



RESOLUCIÓN No. 119 DE 10 de junio de 2022

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 292 de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL (E.) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b del artículo 5° del Acuerdo Distrital 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto, el literal c del artículo 4° del Acuerdo 008 de 2016 de la Junta Directiva del Instituto, y demás normas reglamentarias y complementarias y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Resolución 191 de 2017, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, adoptó el Manual Operativo Presupuestal, cuyo Módulo 1 corresponde a las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que, los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecieron presupuestalmente por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y deben pagarse en la vigencia que se hagan exigibles.

Que para constituir un pasivo exigible se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre terminada la vigencia fiscal correspondiente a la asunción original del compromiso y esté pendiente por cancelar la obligación al 31 de diciembre de anualidad respectiva.
2. Que se encuentre cumplida la obligación y tan solo esté pendiente el trámite de pago.
3. Que exista una o varias cuentas ciertas o facturas debidamente aprobadas por la supervisión.

Que, frente al tema de cambios de fuente para el pago de pasivos exigibles, el Manual en cita fue modificado por la Resolución 037 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH000191 del 22 de septiembre de 2017”*, *adicionando el numeral 3.2.1.1.11”Cambios de*

RESOLUCIÓN No. 119 DE 10 de junio de 2022

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 292 de 2020”

Fuentes de Financiación en Funcionamiento e inversiones para el pago de pasivos exigibles”

Que, el numeral 3.2.1.11 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital señala como parte del requisito para la solicitud de cambio de fuente de financiación en funcionamiento e inversión cuyo objetivo sea el pago de un pasivo exigible, la expedición del acto administrativo que reconoce la existencia de dicho pasivo.

Que, el Instituto Distrital de Turismo, identificado con el NIT. 900.140.515-6 y PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT 830.025.306-8, celebraron el contrato de prestación de servicios No. 292 de 2020, cuyo objeto consistió en *“Mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS.”*

Que, el Contrato en mención fue suscrito el 3 de diciembre de 2020, por un valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$8.191.000) y un plazo de ocho (8) meses, dando inicio el 17 de diciembre de 2020, de acuerdo con el acta de inicio correspondiente.

Que, el contrato de prestación de servicios No. 292 de 2020, fue prorrogado por el termino de cuatro (4) meses.

Que, el valor del Contrato de prestación de servicios No. 292 de 2020 contó con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan en el cuadro a continuación:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
518	22 de octubre de 2020	3-1-2-02-02-03-006-003	\$5.191.000
		3-3-1-16-05-56-7709-000	\$3.000.000
TOTAL			\$8.191.000

Que, una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 292 de 2020 se expedieron los certificados de registro presupuestal que se relacionan a continuación:

No. CRP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
501	09 de diciembre de 2020	3-1-2-02-02-03-006-003	\$5.191.000
		3-3-1-16-05-56-7709-000	\$3.000.000
TOTAL			\$8.191.000

RESOLUCIÓN No. 119 DE 10 de junio de 2022

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 292 de 2020”

Que, durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 292 de 2020, la Oficina Asesora de Planeación como dependencia supervisora, certificó y avaló el pago al contratista PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S. identificada con el NIT 830.025.306-8, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, como se relaciona en el siguiente cuadro:

TIPO DE PAGO	NRO DE ORDEN	FECHA	VALOR
Orden de pago	2153	24-08-2021	\$630.001
TOTAL			\$630.001

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto por el IDT en la circular No. 19 del 23 de noviembre de 2021 de cierre de vigencia, no se tramitó el pago de la factura FE 790 del 01 de diciembre de 2021 de PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$4.878.301).

Que, según el Acta de Fenecimiento de reservas de la vigencia fiscal de 2021, se constituyó un pasivo exigible del contrato 292 de 2020 discriminado de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	CONTRATO	BENEFICIARIO	VALOR PASIVO
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	2922020	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	5.191.000
13301160556000007709	Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Distrital de Turismo de Bogotá	2922020	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.	2.369.999
TOTAL				7.560.999

Que, el supervisor del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 292 de 2020, según informe periódico de supervisión de fecha 12 de diciembre de 2021, correspondiente al servicio prestado del 06 de agosto de 2021 al 13 de diciembre 2021, autorizó el segundo y último pago equivalente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS

RESOLUCIÓN No. 119 DE 10 de junio de 2022

"Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 292 de 2020"

SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$4.878.301) y el recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del contratista, correspondiente a la factura FE 790 del 01 de diciembre de 2021 de PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS.

Que, el Contrato de prestación de servicios No. 292 de 2020 presentó la siguiente ejecución financiera:

ITEM	ACTIVOS	PASIVOS
Valor inicial del contrato	\$8.191.000	
Valor total de pagos o desembolsos		\$630.001
Saldo a favor del contratista		\$4.848.301
Saldo a liberar a favor del IDT		\$2.712.698
SUMAS IGUALES	\$8.191.000	\$8.191.000

Que, dado que la última factura del contrato 292 de 2.020 amparado con registro presupuestal, no pudo ser cancelado en la vigencia 2021, es pertinente reconocer el pago parcial del pasivo exigible a favor del contratista por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$4.878.301), con recursos de la vigencia 2022.

Que, de la revisión de la información se evidencio que, al 31 de diciembre de 2021, al saldo de pago del Contrato de prestación de servicios No. 292 de 2020 por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$4.878.301) cumple con los requisitos para que se constituya en un pasivo exigible.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: PASIVO EXIGIBLE. Reconocer la existencia de un pasivo exigible por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$4.878.301) derivado del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 292 de 2020, suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo y PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S. identificada con el NIT 830.025.306-8.

RESOLUCIÓN No. 119 DE 10 de junio de 2022

“Por la cual se reconoce la existencia de un pasivo exigible en el marco de la ejecución del Contrato No. 292 de 2020”

Artículo 2. TRÁMITE. Remítase copia del presente acto administrativo a las Subdirección de Gestión Corporativa y a la Oficina Asesora de Planeación para lo de sus respectivas competencias, en especial, para adelantar los trámites administrativos tendientes al pago del pasivo exigible señalado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 de junio de 2022.



EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Director General (E.)

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Profesional Especializado de Presupuesto, Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado por	Claudia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Germán Almeida Valle	Asesor del Despacho de la Dirección del IDT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			